

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**  
**SDP ONU/16/00U-636 “Desarrollo del sistema “Oportunidades” para**  
**la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI)”**



16 de setiembre de 2016

Estimados Señores,

En el marco del Proyecto ONU/16/00U “Uruguay hacia la agenda de desarrollo sostenible 2030: Fortaleciendo las capacidades del Sistema Nacional de Cooperación desde una perspectiva de derechos humanos”, nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de Consultoría a efectos de realizar el desarrollo del Módulo “Oportunidades para la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI)”.

En la preparación de su Propuesta agradecemos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **JUEVES 29 de setiembre de 2016 a las 11:00 horas** (hora oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**SDP ONU/16/00U-636**  
**adquisiciones.uy@undp.org**  
**Paraguay 1470 Piso 5**  
**Montevideo**

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español y será válida por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario.

Es responsabilidad del Proponente asegurarse que la propuesta llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.



Paula Veronelli

Gerente Unidad de Políticas y Programa  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**Anexo 1**  
**SDP ONU/16/00U-636 “Desarrollo del sistema “Oportunidades” para la Agencia**  
**Uruguay de Cooperación Internacional (AUCI)”**  
**DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS**

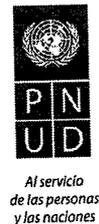
Contexto de los requisitos	Proyecto ONU/16/00U “Uruguay hacia la agenda de desarrollo sostenible 2030: Fortaleciendo las capacidades del Sistema Nacional de Cooperación desde una perspectiva de derechos humanos”
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)
Breve descripción de los servicios solicitados	Desarrollo del Módulo “Oportunidades” para la Agencia Uruguay de Cooperación Internacional (AUCI)
Relación y descripción de los productos esperados	Servicios/hitos/productos esperados: ✓ Análisis de funcionalidades ✓ Desarrollo del Sistema ✓ Transferencia de conocimiento ✓ Garantía
Personal encargado de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	✓ Personal designado por la AUCI
Frecuencia de los informes/entregables	A partir de la fecha de firma del compromiso, se dará cumplimiento a: ✓ Entregable Análisis de funcionalidades (Hito A). Se deberá entregar máximo a los 10 (diez) días calendario. Deberá incluir el contenido descrito en los ítems a1 a a5 y ser acordado con la contraparte del organismo. El plazo de aprobación por parte de la AUCI no será mayor a 3 días. ✓ Entregable Desarrollo del Sistema (Hito B). Se deberá entregar máximo a los 35 (treinta y cinco) días calendario. Deberá considerar las funcionalidades especificadas en los ítems b1 a b6, cumpliendo con los requerimientos funcionales y técnicos descritos. El plazo de aprobación por parte de la AUCI no será mayor a 7 días. ✓ Entregable Transferencia de conocimiento (Hito C). Se deberá realizar máximo a los 5 (cinco) días calendario a posteriori de la aprobación del entregable B. Deberá ser completa y exhaustiva e incluirá el contenido descrito en los ítems c1 a c2. ✓ Garantía durante 20 días a posteriori de la aprobación del entregable B
Localización de los trabajos	✓ Sede del proveedor
Duración prevista de los trabajos	Cincuenta y siete (57) días calendario, más veinte (20) días de garantía
Fecha de inicio prevista	Octubre 2016
Viajes previstos	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	El PNUD, no proveerá instalaciones, equipos y/o personal. La infraestructura tecnológica, tanto de servidores como equipamiento de oficina para los ambientes de test y producción será provista por la AUCI a través del Departamento de Informática de Presidencia de la República.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	✓ Obligatorio

Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	✓ Obligatorio																		
Moneda de la propuesta	✓ Dólares de los EUA																		
Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la propuesta de precios	✓ Deberá incluir en forma desagregada el IVA y otros impuestos indirectos - en caso que corresponda.																		
Período de validez de la propuesta (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<p>✓ 60 días</p> <p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>																		
Cotizaciones parciales	✓ No permitidas																		
Condiciones de pago	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Resultados</th> <th>Porcentaje</th> <th>Calendario (días)</th> <th>Condiciones para el desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Análisis de funcionalidades</td> <td>20%</td> <td>10</td> <td rowspan="3">a) aceptación por escrito de los trabajos realizados (emite Proyecto); y b) presentación de la factura original por parte del Proveedor de Servicios.</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo del Sistema y capacitación</td> <td>60%</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Garantía</td> <td>20%</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Las facturas se emitirán a nombre de: PNUD - Proyecto ONU/16/00U</td> </tr> </tbody> </table>	Resultados	Porcentaje	Calendario (días)	Condiciones para el desembolso	Análisis de funcionalidades	20%	10	a) aceptación por escrito de los trabajos realizados (emite Proyecto); y b) presentación de la factura original por parte del Proveedor de Servicios.	Desarrollo del Sistema y capacitación	60%	35	Garantía	20%	30	Las facturas se emitirán a nombre de: PNUD - Proyecto ONU/16/00U			
Resultados	Porcentaje	Calendario (días)	Condiciones para el desembolso																
Análisis de funcionalidades	20%	10	a) aceptación por escrito de los trabajos realizados (emite Proyecto); y b) presentación de la factura original por parte del Proveedor de Servicios.																
Desarrollo del Sistema y capacitación	60%	35																	
Garantía	20%	30																	
Las facturas se emitirán a nombre de: PNUD - Proyecto ONU/16/00U																			
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	✓ Personal designado por AUCI																		
Tipo de contrato que deberá firmarse	<p>✓ Contrato institucional o</p> <p>✓ Contrato de servicios profesionales</p>																		
Criterios de adjudicación de un contrato	<p>✓ Se adjudicará a la empresa que presente la mejor propuesta económica. Esto es, la oferta que <b>en cumplimiento de los requisitos establecidos</b>, sea la de <b>menor precio</b>.</p> <p>✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>																		
Criterios de evaluación de una propuesta	<p>✓ Cumplimiento de requisitos solicitados y presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación legal que acredite la vigencia, constitución y representación legal del Oferente (fotocopia simple)</li> </ul>																		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de la Propuesta (según formulario Anexo 2)</li> <li>- CVs del equipo de trabajo propuesto y el compromiso de dicho personal (CV's firmados por los técnicos propuestos).</li> </ul>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	✓ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de Presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li>✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>1</sup></li> <li>✓ TdR detallados</li> </ul>
Contacto para todo tipo de información	<p>Pueden solicitarse aclaraciones a más tardar hasta el día <b>22 de setiembre de 2016</b>, por escrito, con la referencia que se indica a continuación y a la siguiente dirección electrónica:</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  Ref.: SDP ONU/16/00U-636  Email: <a href="mailto:adquisiciones.uy@undp.org">adquisiciones.uy@undp.org</a></p> <p>Las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web del PNUD (<a href="http://www.undp.org.uy">www.undp.org.uy</a>) a más tardar el día <b>26 de setiembre de 2016</b>.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	--

<sup>1</sup> La no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**  
**SDP ONU/16/00U-636 “Desarrollo del sistema “Oportunidades” para**  
**la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI)”**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Antecedentes**

En el marco del Proyecto “Uruguay hacia la agenda de desarrollo sostenible 2030: Fortaleciendo las capacidades del Sistema Nacional de Cooperación desde una perspectiva de derechos humanos” (ONU/16/00U), acordado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se está realizando una consultoría para el mapeo de fuentes y fondos de cooperación internacional, sus líneas de financiamiento, requisitos y su cronograma de convocatorias. Se ha acordado que este mapeo forme parte del Sistema Integrado de Cooperación Internacional (SICI-Uy) de la Agencia y por lo tanto se articule con el diseño y funcionalidades generales del mencionado sistema.

**Objeto del llamado**

Incorporar al Sistema SICI-Uy de AUCI un módulo “Oportunidades” para la identificación de fuentes, fondos y otras oportunidades de cooperación accesibles a Uruguay.

**1. Servicios a contratar**

Se requiere un servicio de desarrollo de software a los efectos de desarrollar un módulo que se integre al Sistema Integrado de Cooperación Internacional de Uruguay (SICI-Uy). Dicho sistema es utilizado por AUCI para gestionar Iniciativas y Becas de cooperación Internacional. Los códigos fuente de este sistema, estarán a disposición de la empresa adjudicataria. Se consideran parte de los servicios a contratar el análisis de requerimientos, el desarrollo del Sistema, la implementación y la transferencia de conocimiento a la AUCI.

**2. Requerimientos Funcionales**

Ver Anexo A incluido a continuación.

**3. Requerimientos Técnicos**

**3.1 De tecnologías**

La plataforma prevista contará con un servidor para la aplicación y la base de datos, sin perjuicio de que pueda llegar a existir otro servidor compartido para la base de datos.

- Lenguaje y plataforma de desarrollo: Genexus 10 Evolution 3 o superior, compilador Java.

- Servidor de aplicaciones: Tomcat.
- Base de datos: MySQL
- Sistema Operativo Producción: Ubuntu 12.04.2 lts o superior.
- Clientes: Navegadores Internet Explorer 7 o superior, Mozilla Firefox 7.0.1 o superior, Google Chrome.
- Ambiente: El proveedor deberá instalar un ambiente de Test y de Producción. Debe identificar mediante alguna característica en las pantallas, si está en ambiente de Test o Producción.
- Equipamiento base: Servidor virtualizado con 8 Gb. de memoria, doble núcleo y 160 Gb. de disco. Al momento de la implementación puede existir la posibilidad de disponer de un servidor para bases de datos MySql donde llegue a convivir con otras BD de diferentes aplicaciones.

### 3.2 De Seguridad

El sistema deberá cumplir con las siguientes políticas de seguridad:

Deberá contemplar los temas de seguridad al momento de exponer datos tanto para internet como en la intranet y estar siempre sujeto a los acuerdos de intercambio de información entre los Organismos y la normativa vigente en la materia.

Además deberá cumplir con top ten de OWASP.

De acuerdo a los principios de seguridad de datos personales, al considerarse información sensible, se deben adoptar medidas de seguridad que garanticen la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la Base de Datos.

La seguridad de acceso a la información deberá ser garantizada por la administración de la BD y por la aplicación informática a través del manejo de roles y permisos de usuario, y siguiendo buenas prácticas acordadas con la contraparte en el momento de análisis de requerimientos.

Debido a que la aplicación es Web y la información es sensible se deberá contar con la mayor seguridad posible en el propio sistema, más allá de la que brinde la infraestructura.

Se deberá considerar una estructura como se detalla a continuación:

**Protocolo Seguro – HTTPS:**

Protocolo con cifrado SSL/TLS.

**Solicitud de Usuario y Contraseña:**

Deberá basarse en las mejores prácticas, con políticas de contraseñas. Deberá permitir la administración de las mismas.

**Consideraciones sobre Política de Contraseñas:**

Deberá permitir:

- Funciones básicas a ser administradas tales como altas, desafectación, modificaciones, etc.
- Bloqueo de contraseñas – Entre otros motivos por ejemplo por disposición del administrador, luego de un mes de no ser utilizada, por más de tres intentos, etc.
- Caducidad – La contraseña caducará luego de la cantidad de días especificados.

**Roles:**

Deberá identificar roles, permitiendo o negando el acceso de los usuarios a las funciones o los datos, de acuerdo a los roles otorgados por el rol administrador.

### **Auditoría:**

El sistema debe registrar las trazas de auditoría que permitan conocer al administrador todas las acciones importantes que se produzcan, por usuarios o procesos permitiendo bajar la información en formato .csv o .xls.

### **3.3 De Portales**

Los requerimientos a satisfacer según la normativa vigente y la “Guía para diseño e implementación de Portales Estatales” ([www.agesic.gub.uy/innovaportal/file/549/.../Guia Completa simple faz.pdf](http://www.agesic.gub.uy/innovaportal/file/549/.../Guia_Completa_simple_faz.pdf)) son:

- Normativa: ley 18.381, ley 18.331
- Accesibilidad: nivel AA y buenas prácticas de tipo AAA de WCAG 2.0
- Usabilidad

## **4. Servicio de Desarrollo de Software**

### **4.1 Entregables**

Los entregables siguientes pautan los hitos formales del desarrollo:

#### **A. Análisis de funcionalidades:**

Realizar el Análisis de funcionalidades de la aplicación con la contraparte en AUCI, teniendo en cuenta los requerimientos funcionales, técnicos y de seguridad descritos. Esto implica:

- a1.** Un relevamiento de los objetos o entidades con sus correspondientes atributos y relaciones para conformar la aplicación.
- a2.** El diseño del formulario, y la especificación del procedimiento mediante los cuales se completarán.
- a3.** El relevamiento de los usuarios y roles responsables de registrar/actualizar cada uno de esos atributos.
- a4.** El relevamiento de la visualización deseada, las consultas y/o reportes esperados. Deberá presentarse la arquitectura de la información (con todos los niveles de navegación, el diseño de los elementos gráficos, etc.).
- a5.** El relevamiento y recomendaciones de la seguridad del sistema.

#### **B. Desarrollo del Sistema:**

Se propone la implementación del Sistema por parte del proveedor adjudicatario, consecuencia del Análisis de Funcionalidades, acordados en la etapa anterior entre los referentes de la AUCI y el adjudicatario. Esto implica:

- b1.** El diseño y la creación de la Base de Datos para la aplicación que permita el mejor aprovechamiento de la información disponible.
- b2.** La implementación de la aplicación web para el ingreso de datos correspondiente a las Iniciativas de Cooperación y Becas, para lo cual se deberán seguir los lineamientos establecidos en: “Guía para diseño e implementación de Portales Estatales” ([www.agesic.gub.uy/innovaportal/file/549/.../Guia Completa simple faz.pdf](http://www.agesic.gub.uy/innovaportal/file/549/.../Guia_Completa_simple_faz.pdf)).
- b3.** La implementación de consultas, búsquedas y reportes, especificados en la etapa de análisis.
- b4.** La programación específica que permita la comunicación entre los diferentes programas existentes.

**b5.** La instalación del Sistema, validar el diseño de la interfaz hombre/máquina, aspectos de “*look and feel*”, usabilidad y accesibilidad, funcionalidad, comunicación, hasta la aceptación formal por parte de la contraparte.

**b6.** El proveedor deberá hacer entrega de toda la documentación descriptiva del diseño de Base de Datos y de los resultados del testeo realizado. Deberá incluirse en los documentos los casos de prueba y resultados para cada requerimiento.

### **C. Transferencia de Conocimientos:**

Esto incluye:

**c1.** Que en la puesta en producción del Sistema, la contraparte técnica acompañe al proveedor a los efectos de aprender la operativa para el mantenimiento de la aplicación.

**c2.** La entrega del software incluyendo el fuente- con derecho para modificarlo y generar nuevas versiones, toda la documentación técnica, el detalle de la arquitectura del sistema, y especificaciones de instalación en un ámbito de desarrollo, así como los manuales de usuario. Se destaca que todos los materiales deberán entregarse en formato digital y papel.

### **5. Garantía**

A partir de la finalización de este proyecto, contra la aceptación formal de la implementación del Sistema de Gestión de AUCI (Entregables A, B y C), se requiere de un período de garantía contra fallos de los aplicativos desarrollados por el lapso de 20 días, a partir de la aceptación del entregable B. Por lo tanto, durante este período la resolución de defectos será sin costo para el Contratante.

#### **Plazo de Resolución de defectos durante la Garantía**

La resolución de defectos se planificará de forma acordada. El plazo de resolución de defectos no podrá extenderse por razones atribuibles al Adjudicatario, más allá de 5 días hábiles desde que se notifica el error.

### **6. Niveles de Servicio**

#### **Ambientes de Desarrollo y Testing**

El adjudicatario del servicio deberá contar con ambientes adecuados y separados para desarrollo y testeo del sistema, así como para las pruebas funcionales internas del proveedor y de aceptación por parte de los usuarios clave. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante podrá ofrecer sus propios ambientes, en cuyo caso se acordará al inicio del servicio.

**Anexo A**

**Requerimientos:**

1. Crear un formulario de ingreso de datos, según los siguientes campos (los montos deben mostrarse con un punto como separador de miles):

Campo	Subcampo	Descripción	Tipo	Obligatorio
No. de registro		Id correlativo, creado automáticamente por el sistema	Numérico	Automático
Fuente		Nombre del país, organismo multilateral o fondo multidonante cooperante.	Seleccionable del listado de instituciones (Institución o subinstitución, nombre corto o nombre largo) en modalidad autocompletar	Sí
Subfuente		Nombre de la agencia o dependencia que administra el instrumento de cooperación.		
Programa	Nombre	Nombre de la iniciativa puntual a la cual se pueden presentar proyectos, candidaturas, solicitudes de subvención	texto libre, máximo 250 caracteres	Sí
	Sigla/Código de referencia	Ingresar la sigla del programa (si aplica) o el número de referencia de licitación (también si aplica)	texto libre, máximo 50 caracteres	No
Vigencia		Cobertura cronológica	Numérico (año-año), 9 caracteres	No
Sector		Sectores	seleccionable de la lista de sectores de iniciativas, opción múltiple	Sí
Temáticas		Descriptores sin normalizar, separados por punto y coma (;), que representan el contenido y objetivos específicos de la convocatoria.	texto libre, máximo 500 caracteres	Sí
ODS y metas (**)		número de Objetivos de Desarrollo Sostenible y meta	seleccionable de una lista, opción múltiple	No
Modalidad de cooperación		Modalidades de cooperación contempladas	seleccionable de la lista de modalidades de iniciativas, opción múltiple	Sí
Cofinanciadores		Se ingresan otras fuentes y fondos que aportan recursos financieros.	Selección múltiple del listado de instituciones/subinstituciones en modalidad autocompletar nombre corto/nombre largo	No

Tipo	Introduce la categoría correspondiente según el Glosario y Tipologías de la Cooperación Internacional (AUCI, p. 12)	seleccionable de una lista de modalidades de iniciativas, opción múltiple	Sí
Países elegibles	Países, regiones o categorías de países (ej. Países en desarrollo, Países receptores del CAD)	texto enriquecido (con hipervínculo) Máximo 500 caracteres	No
Actores elegibles	Entidades o personas habilitadas para solicitar la subvención.	seleccionable de la lista de actores elegibles	No
Principales requisitos	Indica la/s condiciones indispensables que deben cumplir los actores para acceder a la cooperación. Si corresponde, se agrega el enlace a la página web o documento que los detalla de manera exhaustiva.	texto enriquecido (con hipervínculo) Máximo 1000 caracteres	No
Moneda del fondo		seleccionable de la lista de monedas	
Monto global del fondo	Monto disponible para todas las intervenciones del fondo, línea de acción o programa)	numérico, 15	No
Monto máximo por proyecto	Indica el monto máximo a subsidiar por proyecto, monto de la subvención, beca o premio.	numérico, 10	No
Tipo de financiación	Indica si el cooperante requiere o no el retorno de los fondos aportados.	Seleccionable de una lista	No
Modalidad de acceso	Indica el procedimiento para acceder a los fondos.	seleccionable de una lista	No
Convocatorias (*)	Fecha de comienzo	fecha	No
	Fecha de cierre	fecha	No
	Prórroga	fecha	No
	Oficina/agencia	texto, 150	No
Datos de Contacto	Punto focal	texto, 50	No
	Dirección postal	dirección	No
	Teléfono	texto, 30	No
	Correo electrónico	correo electrónico	No
Página web		hipervínculo	No
Contacto en	Agencia y/u oficina y/o persona de contacto a cargo del fondo o	texto, 150	No

Uruguay	Punto focal	programa de cooperación en Uruguay	texto, 50	No
	Dirección postal		dirección	No
	Teléfono		texto, 30	No
	Correo electrónico		correo electrónico	No
	Página web		hipervínculo	No
	Sitio web del fondo		hipervínculo	No
	Enlace a la página específica donde se describe el fondo o programa de cooperación			
	Información adicional	Enlaza a folletos, reglamentos, informes y otros documentos que faciliten información sobre el fondo o programa.	texto enriquecido (con hipervínculo) Máximo 1000 caracteres	No
Fecha de actualización del registro		automática, la registra el sistema	fecha	automático
Visible			sí/no	sí

(\*) En el caso de las convocatorias si a lo largo del tiempo hay más de una se van a ir agregando (no sobrescribiendo) y se tiene que poder establecer cuáles son visibles a los usuarios externos y cuáles no.

(\*\*) Se pueden seleccionar solo los objetivos o las metas específicas asociadas a los objetivos. No es necesario para este módulo que aparezca la descripción del ODS o de la meta, sino solo el código alfanumérico.

2. Panel de búsqueda con los siguientes filtros:

Filtros comunes

- a) Fuente o subfuente, nombre corto y nombre largo. Modalidad autocompletar.
- b) Programa
- c) Sector o grupo de sectores (el mismo tipo de combo que en iniciativas)
- d) Actores elegibles (en lista despegable)
- e) Tipo de financiación (en lista despegable)
- f) Modalidad de acceso (en lista desplegable)
- g) Vigente en un rango de fechas (ver si se superpone con el período de la convocatoria en el caso de que la modalidad de acceso sea mediante convocatoria y agrega todos los demás que no tienen esa modalidad de acceso)

Filtros avanzados

- a) ODS o grupo de ODS (misma modalidad que con sectores)
- b) Tipo de cooperación (en lista desplegable)
- c) Modalidad de cooperación (en lista despegable)
- d) Visible o no (solo para usuarios de AUCI)

En el resultado de la búsqueda se muestra un listado de fuentes de cooperación con los siguientes campos:

- Fuente / subfuente (nombres cortos)
- Programa
- Modalidad de acceso
- Fecha de última modificación

3. Del resultado de la búsqueda: ver, editar, eliminar, imprimir ficha y el historial (aclaración: va a haber usuarios solo con permiso de ver e imprimir), ordenar por cualquiera de los campos.

En ver e imprimir que se oculten los campos vacíos y que en fuente/subfuente aparezca el nombre largo con el nombre corto entre paréntesis.

Que al pie de ver haya una dirección de correo (la misma para todas las fuentes/fondos) a la que mandar correcciones a la información disponible o nuevas fuentes/fondos.

4. En el panel de búsqueda: botón para agregar nueva oportunidad (y que lleve al formulario del punto 1) y exportar registros a un archivo Excel o .csv

La planilla a exportar debe incluir todos los campos y los campos de opción múltiple en una misma celda separados por punto y coma.

5. Alta, baja y modificación de nuevas tablas:

- Actores elegibles
- Tipo de fuente
- Modalidad de acceso
- Tipo de financiación
- ODS y metas (y las relaciones entre los objetivos)

6. Migración al sistema de la base de datos inicial en Excel. Se estima que al término de la consultoría habrá entre 500 y 700 registros.

7. Envío de alertas por correo electrónico a un determinado correo electrónico de AUCI (parametrizable) sobre próximas fechas de convocatoria y registros que requieren actualización (que hace X tiempo no se actualizan). Para el primer caso por ejemplo, si entre el 21 y el 30/04/2016 se realizó una convocatoria a proyectos, que el sistema envíe una alarma en febrero de 2017 al correo señalado indicando que es posible que se esté por abrir nuevamente esa convocatoria, para que el técnico de AUCI haga las consultas correspondientes.

8. Que se puedan agregar documentos a cada programa/fuente y descargarlos.

9. Incluir un gráfico donde se puedan ver todos los ODS con su ícono. Que al posarse con el ratón sobre un objetivo muestre el nombre completo con la cantidad de iniciativas que contribuyen a cada uno y se oscurezcan los que están relacionados con él y haciendo clic el sistema redirija a la búsqueda de oportunidades filtradas por el objetivo marcado. Que este mismo gráfico sin la redirección a la búsqueda se pueda incluir en la página de AUCI.

10. Marcar en un calendario anual las fechas de las convocatorias y que esto pueda estar visible tanto en el sistema como en la web de AUCI.

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>2</sup>)*

---

[Insértese: lugar, fecha]

Señores de PNUD  
SDP ONU/16/00U-636  
Montevideo

Estimados Señores,

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

---

<sup>2</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

El Proveedor de Servicios debe indicar:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) Incluirá los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**D. Desglose de costos**

Entregables		Precio Unitario en USD	Precio en USD
1	Análisis de funcionalidades		
2	Desarrollo del Sistema		
3	Transferencia de Conocimiento		
4	Garantía		
<b>Subtotal</b>			
<b>IVA</b>			
<b>Total</b>			

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Cantidad (Horas/Persona)	Cantidad personas	Precio unitario (USD)	Precio total (USD)
<b>I. Servicios de personal</b>				
Analista de Sistemas				
Programadores				
...				
...				
<b>II. Otros gastos</b>				
Comunicaciones				
Reproducción de documentos				
...				
...				
...				
...				

Firma:

\_\_\_\_\_

Aclaración de firma y cargo:

\_\_\_\_\_

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:  
Razón Social:

\_\_\_\_\_

Dirección:

\_\_\_\_\_

Teléfono/Fax:

\_\_\_\_\_

Persona contacto:

\_\_\_\_\_

Email:

\_\_\_\_\_



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

## **ANEXO 3 - Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
  - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la

información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

**13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

**13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

**13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

**14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

**14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones

previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

**14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

**14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal

arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

#### **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

#### **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

#### **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

#### **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo,

ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

**21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

**22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

**23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.